



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca Diferente!

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 90-2020-MPC

Calca, 20 de julio de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 20 de julio de 2020, presidida por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca – M.V.Z. Adriel Korak Carrillo Cajigas y contando con la asistencia de los señores Regidores: Juan Huallpa Alagón, Wilber Romero Torres, Lucila Espitia Condori, Richard Quispe Huallpa, Jacinto Quinto Chacon, Miguel Ángel Bravo Maruri ¹, Alex Virgilio Hermoza Ponce, Sergio Palacios Figueroa y Néstor Singuna Cornejo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el numeral 25 del artículo 9° y el numeral 23 del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal: Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el numeral 26 del artículo 9° y el numeral 23 del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala respectivamente que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de los convenios interinstitucionales y es atribución del Alcalde, celebrar todos los actos jurídicos de orden administrativo, así como la suscripción de convenios en su condición de representante legal de la Municipalidad;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 1100-295-2020, ingresada a la Entidad con registro N° 3403, de fecha 13 de marzo de 2020, el Ing. José Luis Farfán Quintana – Director Ejecutivo del Proyecto Especial Regional PLAN COPESCO, remite propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Calca y el Proyecto Especial Regional PLAN COPESCO, para la contraprestación de servicio de Equipo Mecánico Pesado para la ejecución del proyecto denominado: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos

Asistencia virtual





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca Diferente!

GESTIÓN
2019 - 2022

"Año de la Universalización de la Salud"

en los Distritos de Calca, Lamay, Coya, Pisac, San Salvador y Taray de la Provincia de Calca – Región Cusco – Componentes 3 y 4 Habilitación";

Que, según Informe N° 017-2020-JDEM/YZL/MPC, el Jefe de la Unidad de Equipo Mecánico, señala: (...). 2. Nuestra Entidad cuenta con el equipo mecánico que se indica en la cláusula cuarta, los cuales se encuentran en condición de disponibles y operativos para la atención del citado convenio. 3. En cuanto lo establecido en la cláusula cuarta, donde las partes establecen el costo por hora de la maquinaria, donde el PROYECTO ESPECIAL PLAN COPESCO propone los costos, los cuales se ajustan a los costos referenciales con los que viene cooperando con otras entidades del medio regional. 4. En cuanto a la valorización de los equipos, el 40% de del monto total será destinado para la reinversión en los centros de producción de la Municipalidad Provincial de Calca y el 60% será para el pago de mantenimientos, servicios y operadores, el cual será administrado por PROYECTO ESPECIAL PLAN COPESCO, bajo la supervisión de la unidad de equipo mecánico. 5. Se recomienda realizar los trámites correspondientes, para la atención de la solicitud del convenio en mención por ser de suma importancia, ya que la ejecución de dicho proyecto beneficiara a varios distritos de nuestra provincia. Adjuntando además, cuadro con detalles técnicos de las maquinarias solicitadas:

TIPO DE MAQUINARIA	CÓDIGO INSTITUCIONAL / PLACA	MARCA	MODELO	N° DE SERIE	AÑO DE FABRICACIÓN
CAMIÓN VOLQUETE DE 15M3	3031	Mercedes Benz	Actros 3344k	646731	2012
CAMIÓN CISTERNA DE AGUA	V2D-753	Nissan	Cóndor	JNBLKC21000L00058	1998
TRACTOR SOBRE ORUGAS	1714	Caterpillar	D7G	AECO2144	2010
CARGADOR FRONTAL	404	Caterpillar	938 G.	CAT09B8GC8L950189	2008

Que, a través del Informe N° 826-2020-MPC/GIDU-PDTC, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite el documento antes referido para proceder con los tramites administrativos correspondientes;

Que, según Informe N° 074-SGGIRS/GGA/MPC-2020, el Gerente de Gestión Ambiental, solicita la continuidad de la construcción del proyecto denominado: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos en los Distritos de Calca, Lamay, Coya, Pisac, San Salvador y Taray de la Provincia de Calca – Región Cusco", en vista de que surge la necesidad de realizar la disposición final adecuada de los residuos generados en toda la Provincia; precisando además, que la suscripción del citado convenio resulta siendo indispensable para la continuidad de ejecución del proyecto en mención, (...);

Que, a través del Informe N° 225-2020-OAJ-MPC, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina porque se prosiga con los tramites respectivos para la aprobación de la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Calca y el Proyecto Especial Regional PLAN COPESCO, para la contraprestación de servicio de Equipo Mecánico Pesado, en las condiciones descritas en los antecedentes, (...);

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 20 de julio de 2020, los Regidores de la Municipalidad Provincial de Calca, solicitaron en la Estación de Pedidos, que



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca Diferente!

GESTIÓN
2019 - 2022

"Año de la Universalización de la Salud"

pase a la Estación de Orden del Día, la citada propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional, para su debate y posterior aprobación;

POR TANTO: estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Calca y el Proyecto Especial Regional PLAN COPESCO, para la contraprestación de servicio de Equipo Mecánico Pesado para la ejecución del proyecto denominado: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos en los Distritos de Calca, Lamay, Coya, Pisac, San Salvador y Taray de la Provincia de Calca - Región Cusco - Componentes 3 y 4 Habilitación", con una vigencia determinada por el tiempo que demande cumplir las horas maquina pactadas en el presente ejercicio presupuestal, no pudiendo exceder de los plazos establecidos en el cronograma de trabajo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca - M.V.Z. Adriel Korak Carrillo Cajigas, suscribir dicho Convenio en representación de la Municipalidad Provincial de Calca.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Gerencia de Gestión Ambiental y demás instancias administración administrativas, tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

M.V.Z. Adriel K. Carrillo Cajigas
ALCALDE
DNI 40801778

